



PARA LA MEDIDA DE CONSERVACIÓN 3.7 DE ISSF Transacciones con Buques o Empresas con buques basados en Manejo de FAD

Grupo JADRAN exige a bordo de sus buques el uso de las siguientes mejores prácticas para la gestión de DCP, identificadas en el Informe Técnico 2023-10 de la ISSF, que actualiza el Informe técnico de ISSF 2019-11, "Mejores prácticas recomendadas para la gestión de DCP en las pesquerías de cerco de túnidos tropicales", lo siguiente:

a) Cumplir con los requisitos de notificación del estado del pabellón y de la OROP para las estadísticas pesqueras por tipo de lance.

Nuestra flota se compromete a:

- Llenar de forma completa y precisa los formularios de bitácora desarrollada por la CIAT, incluida la información del cuaderno diario de FAD, por tipo de lance requerido por las Autoridades del Ecuador y de la CIAT, y enviarlos a ellos mediante informes electrónicos.
- Mantener una cobertura de observadores del 100% en todos los viajes de pesca a través del programa de observadores regionales operado por la CIAT y otros programas nacionales debidamente entrenados y reconocidos por la CIAT.
- Recopilar datos sobre el número de DCP activos y la actividad de los DCP (despliegues, visitas, lances y pérdidas) conforme el formulario de FAD de la CIAT y presentarlos a la autoridad del Ecuador y enviarlos a la CIAT.
- Autorizar al proveedor de boyas satelitales a proporcionar información a las Autoridades del Ecuador, datos diarios sobre la posición de las boyas para estimar el número de DCP activos y enviarlos a la CIAT según el anexo IV de la C-21-04.

b) Informar voluntariamente datos adicionales de boyas sobre plantados para uso de los organismos científicos de la OROP.

Nuestra flota se ha comprometido a:

- Participar en un programa científico de Instituciones Científicas Pesqueras del Ecuador y Apoyar el trabajo del personal científico de la CIAT, proporcionando posiciones diarias y datos de ecosonda para cada FAD propiedad de la empresa, con un retraso según sea necesario para garantizar la confidencialidad, según el anexo IV de la C-21-04.
- Proporcionar datos de biomasa acústica de ecosondas de boyas FAD a los organismos científicos de la CIAT y/o instituciones científicas nacionales y/o al Estado de abanderamiento pertinentes, con intervalos mensuales y con un lapso de al menos 60 días, pero de no más de 90 días, según el anexo IV de la C-21-04 y párrafo 24.
- Los envíos de datos deben incluir el nombre del barco y el número IMO (si está disponible). Cuando sea posible, las implementaciones deben identificarse en las presentaciones de datos.

c) Apoyar los límites basados en la ciencia sobre el número total de DCP utilizados por buque y/o lances de DCP realizados.

Nuestra flota se compromete a:

- Respetar el límite del número activo de DCP adoptado por la CIAT, Según el párrafo 17 de la C-21-04.
- Desplegar solo DCP con boyas de rastreo satelital; y
- Respetar y cumplir con las medidas de conservación y regulaciones que emita la CIAT y/o las Autoridades del Ecuador respecto a la reactivación de boyas que fueron previamente



desactivadas, conforme la C-21-04 y según los párrafos 21 y 22.

d) Utilizar únicamente DCP que no enreden para reducir la pesca fantasma.

Nuestra flota se compromete a:

- Desplegar FADs cumpliendo los 2 primeros criterios establecidos en el anexo II de la Resolución C-19-01 enmendado de la CIAT y que guarda relación con la Guía de la ISSF para FADs que no se enreden.
- No desplegar ningún FAD de "alto riesgo de enredo" de acuerdo con la Guía de la ISSF para DCP no enredados (es decir, aquellos que utilizan grandes redes abiertas ya sea en la balsa o en la parte inferior de los DCP. (> 2.5 pulgadas o Malla de 7 cm);
- En la medida de las posibilidades retirar del agua y traer de vuelta a puerto todos los DCP encontrados de "alto riesgo de enredo" de acuerdo con la Guía de la ISSF para DCP no enredados (es decir, aquellos que utilizan grandes redes abiertas ya sea en la balsa o en la parte inferior de los DCP. (> 2.5 pulgadas o Malla de 7 cm);

e) Mitigar otros impactos ambientales debido a la pérdida de DCP, incluso mediante el uso de DCP biodegradables y políticas de recuperación de DCP.

Nuestra flota se compromete a:

- Desplegar al menos el 20% de nuestros DCP solo con materiales biodegradables, excepto los componentes de flotación de la balsa, para los cuales el uso de material no biodegradable debe reducirse tanto como sea posible.
- Continuar estudiando y analizando la viabilidad de utilizar DCP con solo material biodegradable en su construcción, excepto la estructura de flotación de la balsa;
- Participar en ensayos de diseños y ensayos de FAD biodegradables con la participación de organismos científicos de las OROP y/o CPC o científicos de la ISSF]
- Participar en pruebas de materiales biodegradables de origen local en colaboración con Instituciones Científicas y Fundaciones nacionales e internacionales.
- Estudiar la viabilidad de implementar DCP más simples y pequeños.
- Participar en investigaciones para determinar las áreas de despliegue de FAD que tienen un alto riesgo de varamiento, proporcionando datos históricos de seguimiento a instituciones científicas.
- Participar en un proyecto con la CIAT, instituciones científicas, Fundaciones u ONG para alertarlos de los DCP que se están desplazando en dirección a países; zonas sensibles; para eliminar los DCP varados.
- Participar en ensayos de programas de recuperación de FAD con la participación de organismos científicos de la CIAT y/o Estados de Pabellón, Autoridades del Ecuador o científicos de la ISSF.
- Retirar del agua y traer de vuelta al puerto todos los DCP encontrados con elementos no biodegradables (por ejemplo, recipientes de plástico);

f) Para los tiburones sedosos (el principal problema de captura incidental en los lances sobre plantados), implementar más esfuerzos de mitigación.

Nuestra flota se compromete a:

- Aplicación de las mejores prácticas para el manejo y liberación segura de tiburones y rayas traídos a bordo;
- Practicar el mejor manejo seguro y liberación de tiburones y rayas traídos a bordo;



Grupo Jadran



Esta política fue adoptada el 1ro. de enero del 2024